

JUICIO: BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/
GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/
EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES
JUDICIALES.-i

SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 30 de Julio de 2021

Notando la proveyente que en estos se ha deslizado un error en el proveído de fecha 12 de Julio de 2021, “Tráigase a la vista el principal”. Por lo tanto, revóquese la citada providencia. En consecuencia. A mérito del testimonio de poder presentado, reconócese la personería del recurrente en el carácter invocado y téngase por constituido el domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciado el procedimiento de Ejecución de Sentencia que promueve “BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DEL DPTO. DE SAN PEDRO”. Cítase a la parte demandada para que en el perentorio plazo de cinco días se presente a oponer excepción legítima bajo apercibimiento que de no hacerlo, se llevará adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro el pago del capital reclamado y más la suma que el juzgado fija provisoriamente para gastos de justicia. A los demás puntos ténganse presentes para su oportunidad. Son días de notificaciones en Secretaría los martes y jueves hábiles e de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C. Notifíquese por Cedula.-

Ante mí:

